



Otrosí Relativo a la Protección de Datos RDDS

Este Otrosí para la Protección de Datos (el “**DPA**”) rige el uso de datos a los que usted ha obtenido acceso por medio del sistema de Servicios de Directorio para Datos de Registro (RDDS, por sus iniciales en inglés) ofrecido u operado por Registry Services, LLC (“**Neustar**”), sus filiales y/u Operadores de Registro.

Al acceder a un directorio de datos del RDDS ofrecido u operado por Neustar, usted declara y garantiza que tiene un interés legítimo y proporcional, conforme a la legislación aplicable, en acceder a los datos del RDDS para un fin específico, de acuerdo a lo descrito en el Anexo B.

Usted reconoce que las búsquedas del RDDS pueden arrojar datos personales que deberán ser protegidos para garantizar el respeto por los intereses y derechos y libertades fundamentales del (los) individuo(s) titular(es) de los datos, y que deben cumplir con la legislación aplicable, incluyendo la Ley de Protección de Datos de la UE.

POR LO TANTO, teniendo en cuenta lo convenido en el Acuerdo, las Partes han acordado lo siguiente:

- 1. Definiciones.** En este DPA, los siguientes términos tendrán las siguientes definiciones:
 - (a) “**Acuerdo**” son los Términos de Servicio para acceder al RDDS DE Neustar;
 - (b) “**Responsable del Tratamiento**”, “**Encargado del Tratamiento**”, “**titular de los datos**”, “**datos personales**”, y “**tratamiento**” (y “**tratar**”) tendrá los significados asignados en la Ley de Protección de Datos de la UE;
 - (c) “**Ley de Protección de Datos de la UE**” es la Reglamento General de Protección de Datos de la UE (Reglamento 2016/679);
(iii) la Directiva de privacidad electrónica de la UE (Directiva 2002/58/EC); y (iv) cualesquiera normas nacionales para la protección de datos vigentes conformes o de acuerdo a (i), (ii) o (iii);
 - (d) “**Datos Relevantes**” es cualquier información personal que usted reciba como respuesta a una búsqueda en el RDDS.
- 2. Relación de las Partes.** Usted reconoce que actuará como Responsable del Tratamiento por separado de los datos personales que trate en conexión con el Acuerdo, y que como Responsable del Tratamiento usted será responsable por cumplir con Ley de Protección de datos de la UE para los Datos Relevantes.
- 3. Transparencia y Obligaciones Legales de Tratamiento.** Usted mantendrá una política de privacidad que cumpla los requisitos de transparencia de la Ley de Protección de Datos de la UE. Usted deberá tratar los Datos Relevantes únicamente para fines legales de acuerdo a la ley, incluyendo la Ley de Protección de Datos de la UE donde aplique, y obtendrá todos los derechos, aprobaciones y permisos para tratar los Datos Relevantes en su calidad de Responsable del Tratamiento, donde fuere necesario.
- 4. Seguridad.** Usted deberá implementar las medidas técnicas y organizacionales adecuadas con el fin de proteger los Datos Relevantes de (a) su destrucción accidental o ilícita, y (b) la pérdida, alteración, revelación o acceso no autorizado a los Datos Relevantes (una “**Violación de Seguridad**”). Si usted llegara a sufrir una Violación de Seguridad de los Datos Relevantes que pudiera conllevar a un mayor riesgo para los derechos y libertades de los individuos, usted deberá notificar a Neustar inmediatamente, y las partes actuarán en conjunto de buena fe para implementar las medidas que sean necesarias para mitigar o solucionar los efectos de la Violación de Seguridad.

5. **Subcontratación.** Usted podrá contratar a un tercero como Responsable del Tratamiento de los Datos Relevantes, siempre que la relación entre usted y el Responsable esté regida por un acuerdo contractual que cumpla los requisitos de la Ley de Protección de Datos de la UE.
6. **Transferencia de Datos fuera del EEA.** Usted no podrá transferir los Datos Relevantes a ningún territorio fuera del Espacio Económico Europeo (“EEE”) salvo que haya cumplido con la Ley de Protección de Datos de la UE en relación con dicha transferencia. A menos de que cuente con cumplimiento certificado con el Escudo de la Privacidad UE-EE. UU, las cláusulas contractuales tipo anexos a este documento aplicarán a dicha transferencia y la regirán. Usted podrá transferir datos a un tercero sólo si dicho tercero (a) reside o se encuentra establecido en el EEE, (b) ha certificado cumplimiento con el Escudo de la Privacidad UE-EE.UU o (c) ha suscrito cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión Europea. Usted, el usuario (en calidad de “importador de datos”), y Neustar (en calidad de “exportador de datos”) por el presente suscriben las Cláusulas Contractuales Tipo con respecto a cualquier transferencia aplicable de Datos Relevantes entre Usted y Neustar, que se encuentran anexos en el Apéndice 1.
7. **Disposición de Datos.** Usted deberá devolver los Datos Relevantes a Neustar y/o borrar los Datos Relevantes si así lo solicita Neustar.
8. **Duración.** Este Otrosí aplicará mientras usted trate los Datos Relevantes.
9. **Indemnización.** Usted será responsable por, y deberá indemnizar y eximir a Neustar, sus funcionarios, directores, empleados, contratistas y agentes de y contra cualesquiera reclamos, demandas, sentencias, acciones, investigaciones, obligaciones, negociaciones, penalidades, multas, daños y pérdidas, exigencias, costos, gastos y honorarios, incluyendo honorarios y costas legales, que surjan directa o indirectamente de o en conexión con las actividades de tratamiento de los datos del Usuario de conformidad con el Acuerdo o el DPA, incluyendo sin limitación, los que surjan de la demanda, reclamo o acción de un tercero, incluyendo una autoridad de protección de datos, o cualquier incumplimiento de contrato, negligencia, fraude, dolo, incumplimiento de obligación legal o violación de cualquier Ley de Protección de Datos de la UE aplicable.
10. **Legislación Aplicable.** Salvo que las Cláusulas Contractuales Tipo referidas en el Apéndice 1 obliguen a algo distinto, este DPA estará regido por la legislación del país en el que el Exportador de Datos se encuentre establecido.
11. **Suscripción.** El uso de cualquier RDDS ofrecido u operado por Neustar constituye una aceptación de este Otrosí.

Apéndice 1



COMISIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Dirección C: Derechos Fundamentales y Ciudadanía de la UE

Unidad C.3: Protección de Datos

Decisión de la Comisión

C(2004)5721 CONJUNTO II

Cláusulas Contractuales Tipo para la transferencia de datos personales desde la Comunidad a terceros países (Transferencias entre Responsables del Tratamiento)

Acuerdo de

transferencia de datos

entre

Registry Services, LLC (**Neustar**)

21575 Ridgetop Circle

Sterling, VA 20166

+1 571-434-5400

De aquí en adelante el

“exportador de datos” y

USUARIO DEL RDDS

De aquí en adelante el **“Importador de Datos”**

Cada uno una **“parte”**; en conjunto,

“las partes”. **Definiciones**

Para los fines de las cláusulas:

- a) “**datos personales**”, “**categorías especiales de datos/datos sensibles**”, “**tratar/tratamiento**”, “**responsable del tratamiento**”, “**encargado del tratamiento**”, “**titular de los datos**” y “**autoridad de supervisión/autoridad**” tendrán el mismo significado asignado en la Directiva 95/46/EC de octubre 24, 1995 (en el cual “la autoridad” significa la autoridad de protección de datos en el territorio en el que se encuentra establecido el exportador de datos);
- b) “**el exportador de datos**” es el responsable del tratamiento que transfiere los datos personales;
- c) “**el importador de datos**” es el responsable del tratamiento que acepta recibir los datos personales enviado por el exportador de datos para su tratamiento posterior, de conformidad con los términos de estas cláusulas, y que no se encuentre sujeto al sistema de un país tercero, garantizando así la mejor protección;
- d) “**cláusulas**” son estas cláusulas contractuales, que son un documento independiente que no incorpora términos comerciales establecidos por las partes en acuerdos comerciales separados.

Los detalles de la transferencia (así como los datos personales amparados) han sido especificados en el Anexo B, que es parte integral de las cláusulas.

Obligaciones del exportador de datos

El exportador de datos garantiza y se compromete a lo siguiente:

- a) Los datos personales fueron recolectados, tratados y transferidos de acuerdo a la legislación aplicable al exportador de datos.
- b) Ha hecho esfuerzos razonables para confirmar que el importador de datos es capaz de cumplir sus obligaciones legales de conformidad con estas cláusulas.
- c) Suministrará al importador de datos, cuando éste así lo solicite, copias de las leyes de protección de datos o referencias a éstas (cuando sea relevante, sin incluir asesoría legal) del país en el que el exportador de datos se encuentre establecido.
- d) Responderá las inquietudes de los titulares de datos y de la autoridad relacionados con el tratamiento de datos personales por parte del importador de datos, salvo que las partes hayan acordado que sea el importador de datos quien responda, en cuyo caso el exportador de datos deberá responder de todas maneras en la medida en que le sea posible, y con la información razonablemente disponible, si el importador de datos no puede o no desea responder. Las respuestas serán entregadas en un tiempo razonable.
- e) Pondrá a disposición una copia de las cláusulas a los titulares de datos que son terceros beneficiarios bajo la cláusula III, si así lo solicitan, salvo que las cláusulas contengan información confidencial, en cuyo caso deberán remover dicha información. Cuando información haya sido removida, el exportador de datos deberá informar a los titulares de datos por escrito de la razón para la remoción y de su derecho de llamar la atención de las autoridades sobre dicha remoción. Sin embargo, el exportador de datos deberá acatar la decisión de la autoridad con respecto al acceso al texto completo para los titulares de datos, siempre que los titulares de datos hayan acordado respetar la confidencialidad de la información confidencial removida. El exportador de datos también deberá suministrar una copia de las cláusulas a la autoridad cuando así lo requiera ésta.

I. Obligaciones del importador de datos

El exportador de datos garantiza y se compromete a lo siguiente:

- a) Implementará las medidas técnicas y organizacionales adecuadas con el fin de proteger los datos personales de su destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, revelación o acceso no autorizado, y que proporcionen un nivel de seguridad adecuado para el riesgo representado por el tratamiento y la naturaleza de los datos a ser protegidos.
- b) Implementará procedimientos para que cualquier tercero al que otorgue acceso a los datos personales, incluyendo responsables del tratamiento, respeten y mantengan la confidencialidad y seguridad de los datos personales. Cualquier persona que actúe bajo la autoridad del importador de datos, incluyendo un responsable del tratamiento, tendrá la obligación de tratar los datos personales sólo de acuerdo a las instrucciones del importador de datos. Esta disposición no aplica a personas que por ley o de acuerdo al reglamento estén autorizados o requeridos por ley a tener acceso a los datos personales.
- c) No tiene razón para creer, al momento de suscribir estas cláusulas, que la existencia de leyes locales pudieran tener un efecto negativo en las garantías suministradas en estas cláusulas, e informará al exportador de datos (quien entregará dicha notificación a la autoridad cuando sea necesario) si llegara a enterarse de dicha leyes.
- d) Tratará los datos personales para los fines descritos en el Anexo B, y tendrá la autoridad legal para entregar las garantías y cumplir los compromisos definidos estas cláusulas.
- e) Suministrará al exportador de datos un punto de contacto en su organización, que estará autorizado para responder inquietudes relacionadas con el tratamiento de datos personales, y colaborará de buena fe con el exportador de datos, el titular de datos y la autoridad en todas estas inquietudes, en un plazo razonable. En caso de la disolución legal del exportador de datos, o si las partes así lo han acordado, el importador de datos será responsable por cumplir con lo dispuesto en la cláusula I(e).
- f) A solicitud del exportador de datos, le entregará al exportador de datos evidencia de la suficiencia de recursos financieros para cumplir con sus obligaciones bajo la cláusula III (que podrá incluir cubrimiento con póliza de seguro).
- g) Si así lo solicita razonablemente el exportador de datos, le presentará las instalaciones de tratamiento, los archivos de datos y la documentación requerida para el tratamiento para que éste pueda inspeccionar, auditar y/o certificarlos (o cualesquiera agentes de inspección o auditores independientes o imparciales seleccionados por el exportador de datos y sin objeción razonable por parte del importador de datos) para que confirmen cumplimiento con las garantías y compromisos de estas cláusulas, mediando una notificación razonable y durante horas laborales normales. La solicitud estará sujeta a cualquier consentimiento o aprobación necesaria por parte de la autoridad regulatoria o de supervisión en el país del importador de datos, y el importador de datos intentará obtener el consentimiento o aprobación de ésta oportunamente.
- h) Tratará los datos personales, a su criterio, de acuerdo a:
 - i. Las leyes de protección de datos del país en el que el exportador de datos se encuentre establecido, o

- ii. Las disposiciones relevantes¹ de cualquier decisión de la Comisión de acuerdo al Artículo 25(6) de la Directiva 95/46/EC, donde el importador de datos cumpla con las disposiciones relevantes de dicha autorización o decisión y estén basados en un país donde dicha autorización o decisión sea relevante, pero no esté amparada por dicha autorización o decisión para los fines de la (s) transferencia (s) de datos personales², o
- iii. Los principios para el tratamiento de datos definidos en el Anexo A.

¹“**Disposiciones relevantes**” son las disposiciones de cualquier autorización o decisión, salvo por las disposiciones de ejecución de cualquier autorización o decisión (que estarán regidas por estas cláusulas).

² Sin embargo, las disposiciones del Anexo A.5 relacionadas con el derecho al acceso, rectificación, eliminación y objeción deberán ser aplicadas cuando esta opción ha sido escogida y prevalecerán sobre cualesquiera disposiciones comparables de la Decisión de la Comisión seleccionada.

- i) No revelará ni transferirá los datos personales a un tercero responsable de tratamiento ubicado por fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) salvo que notifique al exportador de datos de la transferencia y
 - i. El tercero responsable de tratamiento trate los datos personales de acuerdo a la decisión de la Comisión por la que se decide que un país tercero proporciona la protección adecuada, o
 - ii. El tercero responsable de tratamiento suscribe estas cláusulas u otro acuerdo para la transferencia de datos aprobado por una autoridad competente en la UE, o
 - iii. A los titulares de datos se les dio la oportunidad de objetar después de haberles informado de los fines de la transferencia, las categorías de receptores y el hecho de que los países a los que se exportarían los datos pueden tener normas de protección distintas, o
 - iv. Con respecto a la transferencia de datos sensibles, los titulares de los datos han dado su consentimiento inequívoco a dicha transferencia

II. Responsabilidad y derechos de terceros

- a) El usuario será responsable ante Neustar, sus filiales y/u Operadores de Registro por los daños que cause por incumplir cualquiera de estas cláusulas. La responsabilidad se limita a los daños reales sufridos. Cada parte será responsable ante los titulares de datos por los daños que cause la violación a cualesquiera derechos de terceros bajo estas cláusulas. Esto no afectará la responsabilidad del exportador de datos bajo las leyes de protección de datos.
- b) Las partes acuerdan que el titular de los datos tendrá el derecho exigir, en su calidad de tercero beneficiario, esta cláusula, así como las cláusulas I(b), I(d), I(e), II(a), II(c), II(d), II(e), II(h), II(i), III(a), V, VI(d) y VII en contra del importador o exportador de datos, por el incumplimiento con sus respectivas obligaciones con respecto a sus datos personales, y aceptarán la jurisdicción para este fin en el país en el que se encuentra establecido el exportador de datos. Si llegaran a presentarse supuestos incumplimientos del importador de datos, el titular de los datos deberá solicitar primero al exportador de datos que tome las medidas adecuadas para hacer cumplir sus derechos en contra del importador de datos; si el exportador de datos no tomara dichas acciones en un plazo razonable (que en circunstancias normales sería de un mes), el titular de los datos podrá exigir sus derechos en contra del importador de datos directamente. El titular de los datos tendrá derecho a proceder en contra del exportador de datos que no hizo esfuerzos razonables para determinar que el importador de datos fuera capaz de cumplir con sus obligaciones legales acorde a estas cláusulas (el exportador de datos deberá probar que sí hizo los esfuerzos razonables).

III. Legislación aplicable a las cláusulas

Estas cláusulas estarán regidas por las leyes del país en el que el exportador de datos se encuentre establecido, con la excepción de las leyes y normas relacionadas con el tratamiento de datos personales por el importador de datos conforme a la cláusula II(h), que sólo aplicará si así lo ha escogido el importador de datos en dicha cláusula.

IV. Resolución de disputas con los titulares de datos o la autoridad

- a) En el evento de una disputa o reclamo presentada por un titular de datos o la autoridad con respecto al tratamiento de los datos personales en contra de alguna o ambas partes, las partes se informarán la una a la otra sobre dicha disputa o reclamo, y colaborarán con el fin de resolverlo amigable y oportunamente.
- b) Las partes acuerdan responder a cualquier proceso de mediación no vinculante generalmente disponible, que haya sido iniciado por el titular de los datos o la autoridad. Si participan en el proceso, las partes podrán hacerlo de forma remota (por teléfono u otros medios electrónicos). Las partes también acuerdan considerar participar en otros procesos de arbitraje, mediación o resolución de disputas creados para disputas de protección de datos.
- c) Cada parte acatará la decisión de la corte competente en el país de establecimiento del exportador de datos o de la autoridad, la cual será definitiva y contra la cual no existe ningún recurso de reposición.

V. Terminación

- a) Si el importador de datos incumple sus obligaciones de estas cláusulas, el exportador de datos podrá suspender temporalmente la transferencia de datos personales al importador de datos hasta que el incumplimiento haya sido subsanado o el contrato haya sido terminado.
- b) Si:
 - i. La transferencia de datos personales del importador de datos ha sido temporalmente suspendida por el exportador de datos por más de un mes conforme a lo definido en el literal (a);
 - ii. El cumplimiento por parte del importador de datos con estas cláusulas, haría que dicho incumplimiento fuera con respecto a sus obligaciones legales o regulatorias en el país de importación;
 - iii. El importador de los datos está en incumplimiento material o persistente de las garantías o compromisos adquiridos en virtud de estas cláusulas;
 - iv. La decisión final emitida por una corte competente del país de establecimiento del exportador de datos, contra la que no existe ningún recurso de reposición, o si la autoridad decide que ha habido incumplimiento de las cláusulas por el importador o el exportador de datos, o
 - v. Se ha presentado una petición para la disolución o administración judicial del importador de datos, sea en su calidad personal o comercial, que no haya sido declarada improcedente dentro del período aplicable para esto conforme a la legislación aplicable; se emite una orden de disolución; se nombra a un liquidador sobre cualesquiera de sus activos; se nombra a un síndico de la quiebra si el importador de los datos es un individuo; se inicia un proceso concursal; o cualquier evento equivalente en cualquier jurisdicción ocurre

El exportador de datos, sin perjuicio de ningún otro derecho que pudiera tener en contra del importador de datos, tendrá derecho a dar por terminadas estas cláusulas, en cuyo caso la autoridad será informada donde fuere requerido. En los casos amparados por lo definido en los numerales (i), (ii), o (iv), el importador de datos también podrá dar por terminadas estas cláusulas.

- c) Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas estas cláusulas si (i) cualquier decisión de la Comisión

sobre el carácter adecuado conforme al Artículo 25(6) de la Directiva 95/46/EC (o cualquier texto que lo sustituya) es emitida en relación al país (o sector del mismo) al que los datos son transferidos y tratados por el importador de datos, (ii) Directiva 95/46/EC (o cualquier texto que lo sustituya) empiece a ser directamente aplicable en dicho país.

- d) Las partes acuerdan que la terminación de estas cláusulas en cualquier momento, bajo cualquier circunstancia o por cualquier razón (salvo por la terminación conforme a la cláusula VI(c)) no los exime de sus obligaciones y/o condiciones bajo las cláusulas con respecto al tratamiento de los datos personales transferidos.

VI. Variación de estas cláusulas

Las partes no pueden modificar estas cláusulas, salvo para actualizar cualquier información en el Anexo B, en cuyo caso informarán a la autoridad donde sea requerido. Esto no excluye que las partes puedan agregar cláusulas comerciales cuando sea necesario.

VII. Descripción de la Transferencia

Los detalles de la transferencia de los datos personales se encuentran especificados en el Anexo B. Las partes acuerdan que el Anexo B podrá contener información comercial confidencial que no revelarán a terceros, salvo por lo exigido por ley o como respuesta a una agencia gubernamental o regulatoria competente, o según lo requerido en la cláusula I(e). Las partes podrán suscribir otros ítems adicionales para incluir transferencias adicionales, los cuales serán presentados ante la autoridad cuando así sea necesario. El Anexo B podrá, como alternativa, ser elaborado para incluir múltiples transferencias.

ANEXO A

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Limitación a los fines: los datos personales podrán ser tratados y luego usados o transmitidos sólo para los fines descritos en el Anexo B o autorizados luego por el titular de los datos.
2. Calidad y proporcionalidad de los datos: los datos personales deberán ser exactos, y cuando sea necesario, deben estar actualizados. Los datos personales deben ser adecuados, relevantes y no excesivos en relación a los fines para los que están siendo transferidos y luego tratados.
3. Transparencia: A los titulares de datos se les debe suministrar la información necesaria para garantizar el tratamiento justo (tal como los fines del tratamiento y la transferencia), salvo que dicha información ya haya sido suministrada por el exportador de datos.
4. Seguridad y confidencialidad: Las medidas técnicas y organizacionales deben ser tomadas por el responsable del tratamiento, que sean acordes a los riesgos, tales como la destrucción accidental o ilícita, o la pérdida o alteración accidental, la revelación o acceso no autorizado, que se presentan en el tratamiento. Cualquier persona actuando con la autorización del responsable del tratamiento, incluyendo un encargado del tratamiento, no podrá tratar los datos, salvo con instrucciones del responsable del tratamiento.
5. Los derechos de acceso, rectificación, eliminación y objeción: Según lo dispuesto en el Artículo 12 de la Directiva 5/46/EC, los titulares de datos deberán, directamente o a través de un tercero, recibir la información personal sobre ellos que la organización posea, salvo por solicitudes que sean abiertamente abusivas, basadas en intervalos no razonables o de naturaleza reiterativa o sistemática, o para las que no se puede otorgar acceso de conformidad con las leyes del país del exportador de datos. Siempre que la autoridad haya otorgado su aprobación previa, no es necesario que se otorgue acceso si al hacerlo se puede perjudicar los intereses del importador de datos u otras organizaciones que tratan con el importador de datos, y dichos intereses no sean anulados por los intereses de los derechos fundamentales y libertades del titular de los datos. Las fuentes de datos personales no necesitan ser identificados cuando no sea posible identificarlos por medios razonables, o si los derechos de las personas distintas del individuo serían violados. Los titulares de datos deben poder tener su información personal rectificada, modificada o eliminada cuando ésta sea inexacta o ha sido tratada en contra de estos principios. Si hay motivos imperiosos para dudar de la legitimidad de la solicitud, la organización podrá solicitar más justificaciones antes de proceder a la rectificación, modificación o eliminación. No es necesario notificar cualquier rectificación, modificación o eliminación a terceros a quienes les hayan sido revelados los datos, cuando esto implique un esfuerzo desproporcional. Un titular de datos también debe ser capaz de objetar el tratamiento de sus datos personales si hay motivos legítimos e imperiosos relacionados con su situación particular. El importador de datos tendrá el deber de probar cualquier denegación y el titular de datos siempre podrá objetar una denegación ante la autoridad.
6. Datos sensibles: El importador de datos tomará las medidas adicionales (ej. Relacionadas con seguridad) necesarias para proteger los datos sensibles de acuerdo a las obligaciones de la cláusula II.
7. Datos usados para fines de mercadeo: Cuando los datos han sido tratados para fines de mercadeo directo, debe haber procedimientos efectivos que permitan al titular de los datos “**optar por salirse**” de

permitir que sus datos sean usados para estos fines en cualquier momento.

8. Decisiones automatizadas: Para los fines de este documento, una “**decisión automatizada**” significará una decisión del exportador de datos o el importador de datos que genera efectos legales al titular de datos o afecta significativamente a un titular de datos, que esté basada únicamente en el tratamiento automatizado de datos personales con el fin de evaluar algunos aspectos personales relacionados con dicho titular, tales como su desempeño laboral, calificación crediticia, confiabilidad, conducta, etc. El importador de datos no podrá tomar decisiones automatizadas con respecto a titulares de datos, salvo cuando:
- a) i. dichas decisiones son tomadas por el importador de datos al suscribir o ejecutar un contrato con el titular de datos, y
 - ii. al titular de datos se le da la oportunidad de discutir los resultados de una decisión automatizadas con un representante de las partes que ha tomado dicha decisión o hacer declaraciones a las partes.
 - o
 - b) cuando así lo ha dispuesto la ley del exportador de datos.

ANEXO B

DESCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

Titular de datos

Los datos personales transferidos involucran a las siguientes categorías de titulares

de datos: Registradores de Nombres de Dominio y sus Contactos

Administrativos y Técnicos

Fines de la (s) transferencia (s)

La transferencia sea realiza con los siguientes fines:

1. El tratamiento es necesario para la realización de una función de interés público o en el ejercicio de la autoridad oficial otorgada al usuario, o
2. El tratamiento es necesario para los fines de los intereses legítimos de un usuario o tercero, salvo cuando dichos intereses son anulados por los intereses o derechos fundamentales y libertades del titular de datos que requieren protección.

Ejemplos de usos que pueden ser permitidos, sujetos a la aplicación de los Principios definidos en el Anexo A, incluye el uso de datos del RDDS para:

- Identificar, investigar y/o resolver problemas o comportamientos técnicos que debiliten la apertura, interoperabilidad, resiliencia, seguridad y/o estabilidad del DNS y/o el Internet;
- Resolver disputas acerca del registro de nombres de dominio (en oposición al uso de dicho nombre de dominio, pero incluyendo cuando las políticas tomen en cuenta el uso de nombres de dominio);
- Identificar, investigar y/o responder a actividades que son potencialmente engañosas, ilegales, malintencionadas o fraudulentas;
- Exigir, defender o hacer cumplir derechos de propiedad intelectual;
- Entender la fuente y la confiabilidad de los bienes o servicios ofrecidos en el ambiente en línea, u
- Otros usos aprobados por Neustar o un Operador de Registro estudiando cada caso individualmente.

Categorías de datos



Los datos personales transferidos incluyen nombre, dirección, números de teléfono y fax y direcciones de correo electrónico.



Receptores

Los datos personales transferidos sólo podrán ser revelados a las Filiales Usuario o terceros y únicamente en la medida de lo necesario para los intereses legítimos para los que fueron solicitados los Datos Personales.

Datos sensibles (donde aplique)

Ninguno.

Protección de datos a la información de registro del exportador de datos (donde aplique)

Neustar se encuentra registrada ante la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido (ICO).

Contacto para inquietudes acerca de la protección de datos

Exportador de datos: CPO@Team.Neustar